

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPUTACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2024 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

El principio de temporalidad de los créditos que formula la Ley General Presupuestaria en su artículo 49 y la Ley de Hacienda Pública de Canarias en el 37, supone en la práctica que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en ese propio ejercicio presupuestario. Sin embargo, ese principio básico en la gestión presupuestaria no puede ser tan rígido como que no permita a los acreedores públicos el cobro de sus prestaciones y por eso la misma normativa presupuestaria prevé en su artículo 34.3 (52 de la LHPC) que, previa autorización del órgano correspondiente, se puedan imputar a los créditos del ejercicio corriente las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores.

El artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2025, regula ese principio de temporalidad y prevé la excepción comentada permitiendo imputar al presupuesto de este ejercicio las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas por el Rector y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y vistas las causas por las que las obligaciones detalladas en el anexo I no pudieron imputarse al ejercicio anterior

RESUELVO

Al amparo de lo establecido en el artículo 12.2.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en el Pleno del Consejo Social de la ULPGC en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, autorizar la imputación al ejercicio corriente de las siguientes obligaciones, derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores:

ANEXO I

Uga / Programa / concepto	
Nº factura	
Proveedor	
Importe	
Causa de la no imputación al ppto. 2024	

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

Eleva la propuesta, **EL GERENTE,**
EL RECTOR,